

ejecución y otros datos relativos al mismo, a lo dispuesto en este Pliego.

- 3.2. El plazo de ejecución total del objeto del contrato es el consignado en el apartado D del cuadro de especificaciones, que no podrá ser superior a un año, contado desde el día siguiente al de la firma del documento de formalización del contrato.

4.- FORMA DE ADJUDICACION

El contrato se adjudicará por el procedimiento de contratación directa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1465/1.985, de 17 de Julio, cuyo apartado de contratación es el que figura en la letra E del cuadro de especificaciones.

5.- DOCUMENTACION GENERAL A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA

- Proposición, conforme al modelo número 1, adjunto al presente Pliego.
- Acreditación de su personalidad. Tratándose de adjudicar el presente contrato entre la Administración y una persona física para la realización de un trabajo específico y concreto no habitual, presentarán fotocopia compulsada administrativamente o legitimada notarialmente del Documento Nacional de Identidad.
- Justificación documental de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos previstos en el Artº 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado, según redacción dada por el Real Decreto 2528/1.986, de 28 de Noviembre.
- Fotocopia compulsada administrativamente o legitimada notarialmente del título o títulos exigidos, que se hace referencia en el apartado F del cuadro de especificaciones.
- Curriculum vitae.
- Justificación documental de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades que enumera el Artº 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento, con las modificaciones que introduce el Real Decreto Legislativo 931/1.986, de 2 de Mayo y el Real Decreto 2528/1.986, de 28 de Noviembre.

La prueba de su capacidad para contratar podrá acreditarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según casos, y si dicho documento no puede ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario Público u Organismo profesional cualificado.

De conformidad con lo establecido en el Artº 4º.9º del Real Decreto 1465/1.985, de 17 de Julio, cuando se trate de personal sujeto a la Ley 53/1.984, de 26 de Diciembre, deberá acreditarse previamente a la adjudicación definitiva del contrato, la concesión de la correspondiente compatibilidad como su sometimiento a la normativa de incompatibilidades vigente en el momento de la contratación.

6.- PAGOS

- 6.1. Los adjudicatarios tienen derecho al abono del precio convenido en el contrato.
- 6.2. El pago del trabajo encomendado se realizará de uno de los siguientes modos:
 - a) A la terminación del trabajo, previa presentación de minuta por triplicado y la correspondiente certificación del Director del Trabajo acreditativa de haberse realizado a total y plena satisfacción.
 - b) Mediante pagos parciales, a medida que se realice el trabajo, previa presentación de minuta por triplicado y certificación expedida por el Director del trabajo, en la que se haga constar que el mismo se ha realizado a total y plena satisfacción.

7.- FIANZA

No se estima necesario la exigencia de fianza, ya que la naturaleza del trabajo a realizar no exige un periodo de garantía, que justificara la imposibilidad de la misma.

8.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Los trabajos que se realicen quedarán de propiedad de la Junta de Andalucía, no pudiendo ser objeto de reproducción total o parcial sin la pertinente autorización.

9.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y FORMALIZACION DEL MISMO.

- 9.1. El contrato es de naturaleza administrativa, y se formalizará en documento administrativo, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la adjudicación, siendo en todo caso dicho documento título válido para cualquier Registro Público.
- 9.2. En ningún caso, ni circunstancia, la existencia de este tipo de contratos supondrá relación laboral habitual entre la Administración y el contratista.

10.- PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCION ESPECIFICAS

Por la naturaleza de la prestación a realizar, no se establecen penalidades específicas. No obstante, el Organo de Contratación podrá rescindir el contrato si los contratistas incumplieren el plazo fijado para la ejecución del trabajo y aplicar las penalidades establecidas con carácter general en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

11.- PRERROGATIVA DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION

- 11.1 El Organo de contratación ostenta las prerrogativas de interpretar el contrato administrativo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar, por razones de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.
- 11.2 Los acuerdos que dicte el Organo de Contratación, previo Informe de la Secretaría de Asuntos Jurídicos del Servicio Andaluz de Salud, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.
- 11.3 Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el Organo de Contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto por la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

(Conocido y aceptado en su totalidad)
 POR LA ADMINISTRACION EL CONTRATISTA

CUADRO DE ESPECIFICACIONES

Expediente nº

A) OBJETO:

B) PRESUPUESTO DE LICITACION:

C) APLICACION PRESUPUESTARIA:

D) PLAZO DE EJECUCION:

E) APARTADO DE CONTRATACION:

Art. 8) Apartado del R.D. 1465/1.985 de 17 de Julio.

F) TITULACION EXIGIDA:

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

ANEXO I

D. _____, mayor de edad, vecino de _____, Provincia de _____ con domicilio en _____, con DNI nº _____, manifiesta lo siguiente:

9.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y FORMALIZACION DEL MISMO.

a) Que está enterado por _____
 (indicar si es por invitación o por anuncio en cualquier medio
 de comunicación) de las condiciones y requisitos que se exigen
 para la adjudicación directa de contrato de trabajo específico
 y concreto no habitual, relativo a _____

b) Que encontrándolo de conformidad se somete
 voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas
 Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, en
 su caso y cuantas obligaciones de estos se deriven, como
 licitador y adjudicatario si lo fuese.

c) Que reúne los requisitos y condiciones exigidas en el
 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Que se compromete a realizar el trabajo específico por
 la cantidad de _____,
 donde se incluye el impuesto sobre el Valor Añadido y demás
 impuestos en vigor.

_____ a _____ de _____ de 1.9__

- 22.- Agrup. Minusválidos Físicos "Verdiblanca" 200.000 ptas.-
- 23.- Asoc. Padres y Protectores de Minusválidos Psíquicos "ASPAPROS" 100.000 ptas.-

PROVINCIA DE CADIZ:

- 24.- Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules 300.000 ptas.-
- 25.- Ayuntamiento de Alcalá del Valle 300.000 ptas.-
- 26.- Ayuntamiento de Algodonales 375.000 ptas.-
- 27.- Ayuntamiento de Bornos 300.000 ptas.-
- 28.- Ayuntamiento de Chipiona 300.000 ptas.-
- 29.- Ayuntamiento de Espera 250.000 ptas.-
- 30.- Ayuntamiento de Gastor (El) 300.000 ptas.-
- 31.- Ayuntamiento de Grazalema 300.000 ptas.-
- 32.- Ayuntamiento de Olvera 300.000 ptas.-
- 33.- Ayuntamiento de Paterna de Rivera 300.000 ptas.-
- 34.- Ayuntamiento de Puerto Serrano 246.000 ptas.-
- 35.- Ayuntamiento de Rota 300.000 ptas.-
- 36.- Ayuntamiento de San Fernando 250.000 ptas.-
- 37.- Ayuntamiento de Setenil 300.000 ptas.-
- 38.- Ayuntamiento de Torre-Alhaquime 200.000 ptas.-
- 39.- Ayuntamiento de Trebujena 300.000 ptas.-
- 40.- Ayuntamiento de Ubrique 300.000 ptas.-
- 41.- Ayuntamiento de Villaluenga 150.000 ptas.-
- 42.- Ayuntamiento de Villamartin 400.000 ptas.-
- 43.- Ayuntamiento de Zahara de la Sierra 400.000 ptas.-
- 44.- C. Cultural de Adultos "Trille" 500.000 ptas.-
- 45.- A.V. "La Unión" 400.000 ptas.-
- 46.- A.N.D.A.D. 300.000 ptas.-
- 47.- C. Cultural Popular "El Populo" 500.000 ptas.-
- 48.- C. Popular "San José" 500.000 ptas.-
- 49.- C. Cultural "San Lorenzo" 300.000 ptas.-
- 50.- C. Cultural Popular "Santo Tomás" 200.000 ptas.-

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 30 de julio de 1990, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, por la que se adjudican las subvenciones para actividades de Educación de Adultos durante el curso 1990/91.

De acuerdo con el contenido de la Disposición Sexta de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 16 de abril de 1990 (BOJA núm. 37 de 8 de mayo), que regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a actividades de Educación de Adultos, y recibidas en esta Dirección General las propuestas de las respectivas Delegaciones Provinciales según lo dispuesto en la norma Octava de la misma Orden, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar subvenciones a las Entidades e Instituciones, en la cuantía que se expresa en el Anexo.

Segundo. El procedimiento de justificación de las cantidades anteriormente reseñadas se ajustará a lo establecido en la disposición Novena de la Orden de referencia.

Sevilla, 30 de julio de 1990.- El Director General, Joaquín Risco Acedo.

A N E X O

PROVINCIA DE ALMERIA:

- 1.- Ayuntamiento de Abla 500.000 ptas.-
- 2.- Ayuntamiento de Fines 500.000 ptas.-
- 3.- Ayuntamiento de Piñana 500.000 ptas.-
- 4.- Ayuntamiento de María (Cañada de Cañepía) 300.000 ptas.-
- 5.- Ayuntamiento de Olula del Río 500.000 ptas.-
- 6.- Ayuntamiento de Oria 500.000 ptas.-
- 7.- Ayuntamiento de Partaloa 500.000 ptas.-
- 8.- Ayuntamiento de Tres Villas 300.000 ptas.-
- 9.- A. V. "La Palmera" 1.000.000 ptas.-
- 10.- Promoción Gitana 1.000.000 ptas.-
- 11.- A. Cultural "La Carreta" (Los Almendros) 1.500.000 ptas.-
- 12.- A. V. "Nuevo Rumbo" 550.000 ptas.-
- 13.- A. V. "La Traiña" 500.000 ptas.-
- 14.- A.SO.AL. 250.000 ptas.-
- 15.- A. V. "El Patio" 300.000 ptas.-
- 16.- A. V. "El Centimillo" 500.000 ptas.-
- 17.- Asoc. Minusválidos Físicos y Psíquicos "Ver de Olula". Olula del Río 200.000 ptas.-
- 18.- A. V. Olivos Albardinales "Roquetas" 650.000 ptas.-
- 19.- A. V. "El Puche" 600.000 ptas.-
- 20.- Asoc. Minusválidos Físicos "El Saliente" Albos. 100.000 ptas.-
- 21.- A. V. "Torrecárdenas" 400.000 ptas.-

PROVINCIA DE CORDOBA:

- 51.- Ayuntamiento de Baena 400.000 ptas.-
- 52.- Ayuntamiento de Belalcázar 300.000 ptas.-
- 53.- Ayuntamiento de Benamejí 300.000 ptas.-
- 54.- Ayuntamiento de Dos Torres 300.000 ptas.-
- 55.- Ayuntamiento de Encinas Reales 500.000 ptas.-
- 56.- Ayuntamiento de Fuente Palmera 600.000 ptas.-
- 57.- Ayuntamiento de Iznajar 300.000 ptas.-
- 58.- Ayuntamiento de Lucena 500.000 ptas.-
- 59.- Ayuntamiento de Monturque 400.000 ptas.-
- 60.- Ayuntamiento de Pedro Abad 400.000 ptas.-
- 61.- Ayuntamiento de Priego de Córdoba 500.000 ptas.-
- 62.- Ayuntamiento de Rute 600.000 ptas.-
- 63.- Ayuntamiento de Villafranca 300.000 ptas.-
- 64.- Ayuntamiento de Villarrubia 500.000 ptas.-
- 65.- A.V. "San Bartolomé" (Córdoba) 500.000 ptas.-
- 66.- Polígono del Guadalquivir (Córdoba) 500.000 ptas.-
- 67.- Á.A. Prov. de Sordos (Córdoba) 300.000 ptas.-
- 68.- "Zumbacón" (Córdoba) 500.000 ptas.-

PROVINCIA DE GRAMADA:

- 69.- Ayuntamiento de Almuñecar 100.000 ptas.-
- 70.- Ayuntamiento de Almuñecar (Torrecuevas) 250.000 ptas.-
- 71.- Ayuntamiento de Benamaurel 300.000 ptas.-
- 72.- Ayuntamiento de Campotejar 250.000 ptas.-
- 73.- Ayuntamiento de Castril 500.000 ptas.-
- 74.- Ayuntamiento de Guajares (Los) 500.000 ptas.-
- 75.- Ayuntamiento de Itrabo 250.000 ptas.-
- 76.- Ayuntamiento de Jete 300.000 ptas.-